



PODER ESPECIAL

Quien suscribe, la sociedad **FRAGA INDUSTRIAL, S.A.S.**, sociedad comercial debidamente constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) bajo el No. 131-23585-9 y en el Registro Mercantil bajo el No. 113126PSD, con domicilio social sito en Polígono Industrial Nuevo Esq. con Lechería, del sector Hato Nuevo, Provincia Santo Domingo Oeste, República Dominicana, debidamente representada por su presidente, **FRANCISCO JAVIER GARCÍA DÍAZ**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1701500-8, domiciliado y residente en la Avenida República de Argentina No. 81, Altos de Arroyo Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana (en adelante, la "Poderdante"), **OTORGA PODER** tan amplio y suficiente como en derecho fuere necesario a favor de Melissa Silié Ruiz, Jesús Francos Rodríguez, Víctor Redondo Menicucci, Sofía Jiménez Bogaert, Guillermo Dorca Lomba, Kail Nouel Solís y/o Ashley Báez Bobadilla, dominicanos, mayores de edad, casados los dos primeros, solteros los últimos cinco, portadores y titulares de las Cédulas de Identidad y Electoral Nos. 001-1861282-9, 001-1498204-4, 402-2593856-8, 402-1335383-8, 402-0939723-7, 402-2924115-9 y 402-3189757-6, respectivamente, con domicilio profesional en la oficina Medina Garnes Abogados, sito en la Avenida Gustavo Mejía Ricart No. 102, Edificio Corporativo 20/10, S904, sector Piantini, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; y a la señora Solangie Del Pilar Carbonell Pérez, dominicana, mayor de edad, portadora y titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1774269-2, con domicilio en e esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana (en adelante, los "Apoderados"); para que cualquiera de ellos actuando de manera individual e indistinta, en nombre, representación e interés de la Poderdante puedan: (i) representar a la Poderdante ante la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y Medidas de Salvaguardias (en adelante, la "CDC") a los efectos de tramitar la solicitud del inicio de una investigación antidumping contra las importaciones de tubos de acero EMT Conduit originarios o procedentes de China; (ii) recibir en nombre de la Poderdante comunicaciones que incluyan información confidencial y/o no confidencial e información de la CDC; (iii) hacer presentaciones en nombre de la Poderdante; (iv) comparecer en audiencias y asistir a otras reuniones con la CDC en nombre de la Poderdante; (v) realizar todas las gestiones y diligencias que fuesen necesarias por ante los organismos competentes y demás entidades a que fuere necesario acudir, para que en nombre de la Poderdante, puedan requerir y obtener informaciones de conformidad con la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública del 28 de julio del 2004 por ante cualquier institución pública incluido pero no limitado la Dirección General de Aduanas, Banco Central de la República Dominicana. POR LO TANTO, los Apoderados tendrán la autoridad para proceder como sea necesario para completar y llevar a cabo todas las actuaciones puestas a su cargo, realizar y suscribir todo tipo de solicitudes, documentos y retirar cualesquiera documentos sean necesarios para realizar cualquier otra gestión que se deba llevar a cabo para dar cumplimiento a las obligaciones puestas a su cargo en virtud del presente

poder; (vi) realizar todas las gestiones, inscripciones, registros y solicitudes que sean útiles o necesarias, incluyendo pero no limitado a cualquier actuación ante cualquier institución o ante la administración pública; y (vii) en general, realizar cualesquiera actos y suscribir cualesquiera documentos relacionados con los fines indicados anteriormente.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).


FRANCISCO JAVIER GARCÍA DÍAZ

En representación de
FRAGA INDUSTRIAL, S.A.S.
LA PODERDANTE

FRAGA INDUSTRIAL, S.A.S.
Santo Domingo, República Dominicana
RNC 1-31-23585-9

YO, LIC. AURA I. CRESPO BRITO, Abogada Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, matriculada por ante el Colegio de Notarios de la República Dominicana, con el número **5162, CERTIFICO Y DOY FE**, que la firmas que antecede fue puesta de manera libre y voluntaria por **FRANCISCO JAVIER GARCÍA DÍAZ**, de generales que constan en el cuerpo del presente documento, declarando el compareciente que esta es la firma que acostumbra a estampar en todos los actos de su vida pública y privada. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).


LIC. AURA I. CRESPO BRITO
Notario Público

